



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Sandoval de la Reina se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación del siguiente bien patrimonial sobrante de la vía pública: Finca urbana situada en la calle Iglesia, 7 D, de Sandoval de la Reina.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Sandoval de la Reina, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Santos Dehesa Gómez